

BASES LEGALES DE CONCURSO

“SORTEO GIFT CARD ENCUESTA CONOCIMIENTO REGIONAL CLIENTES PROFESIONALES” DE SODIMAC S.A.

En Santiago, a 29 de Septiembre de 2026, SODIMAC S.A., N°96.792.430-K, representada por Sebastián Simonetti Vicuña, cédula de identidad N°13.442.409-5, con domicilio para estos efectos en Av. Presidente Riesco N°5.685, oficina N°801, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en adelante “Sodimac”, viene en establecer las siguientes bases legales del concurso:

PRIMERO: Antecedentes generales.

Con el fin de incentivar la participación en la encuesta de conocimiento regional clientes Profesionales, desde el 1 de octubre hasta el 20 de octubre de 2026, Sodimac realizará un concurso que consiste en el sorteo de una (1) gift card de \$25.000, entre todas las personas que participen válidamente. Para participar, los clientes deberán realizar las acciones que se detallan en la cláusula Tercero siguiente. Lo anterior, de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en las presentes bases legales.

SEGUNDO: Requisitos para participar.

Podrán participar en el concurso todas las personas naturales, mayores de edad, , que sean parte del Programa CMR Puntos y/o tengan un registro activo en “Mi Cuenta” a través de sodimac.cl, y que cumplan con el procedimiento dispuesto en las presentes bases legales.

TERCERO: Procedimiento.

Para participar en el concurso, los clientes que cumplan con los requisitos dispuestos precedentemente, deberán -durante su vigencia- cumplir con los siguientes requisitos copulativos:

1. Haber realizado la compra de algún producto, en las tiendas Sodimac de la región o a través del sitio web y la app de Sodimac.
2. Recibir un correo electrónico desde la casilla info@cl.sodimac.com, invitándolos a realizar la encuesta “Conocimiento Regional Clientes Profesionales”, el 1 de octubre de 2026.
3. Responder la totalidad de la encuesta, entre el 1 de octubre y el 11 de octubre de 2026, ambas fechas inclusive.

Realizado este procedimiento, el cliente estará participando en el concurso. Los participantes podrán responder la encuesta solo una vez.

No se considerarán las respuestas cuyo contenido sea contrario a la moral, al orden público y/o a las buenas costumbres, o aquellos que inciten al odio contra personas, grupos de personas o instituciones, lo que será calificado por Sodimac.

CUARTO: Duración.

El concurso se llevará a cabo desde el 1 de octubre hasta el 11 de octubre de 2026, ambas fechas inclusive.

QUINTO: Sorteo y Premio.

El 30 de octubre 2026, se realizará el sorteo del concurso, a través del cual se elegirá a un (1) ganador y a dos (2) suplentes, quienes reemplazarán a los ganadores en el evento de que caduquen sus derechos al premio o renuncien a este, entre quienes participaron válidamente del concurso.

El ganador recibirá como premio una (1) gift card de \$25.000, válida para compras presenciales en tiendas Sodimac, Tottus y Falabella, así como para productos vendidos por Falabella Retail a través de falabella.com, hasta 1 año desde emitida.

El premio no es transferible, no puede ser cambiado por dinero ni por otros productos o servicios.

SEXTO: Forma de hacer efectivo el premio.

A partir del 5 de noviembre de 2026, el ganador será contactado vía correo electrónico para darle aviso de su calidad de tal y solicitarle su nombre completo.

El ganador tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles para responder el correo electrónico enviado por Sodimac. En caso de obtener respuesta, el premio será enviado a través del mismo medio, a partir del 10 de noviembre de 2026.

En caso de que el ganador no responda el contacto efectuado por Sodimac dentro del plazo señalado, perderá su derecho al premio, y se procederá a contactar al respectivo suplente.

SÉPTIMO: Caducidad del premio.

El ganador no podrá hacer efectivo el premio en los siguientes casos: 1) Si no otorgaren las facilidades necesarias para la publicidad que Sodimac efectúe sobre la entrega del premio y el concurso en general; 2) si los datos proporcionados son falsos, inexactos o no se encuentran debidamente actualizados o no se obtuviere respuesta de ellos en los intentos por comunicarles la calidad de ganador; o, 3) si reclamaran o canjearan el premio dentro del plazo señalado en la cláusula anterior.

En cualquiera de estos supuestos, el ganador perderá el premio y, en su reemplazo, les será entregado a el suplente según el orden en que hubieran sido seleccionado. Si estos tampoco cumplieren con lo establecido en estas bases, Sodimac se reserva el derecho de declarar parcial o totalmente desierto el concurso, pudiendo disponer del premio en la forma que estime conveniente.

OCTAVO: Publicidad

El resultado del sorteo, con el nombre del ganador, será publicado en el sitio web <https://www.sodimac.cl/sodimac-cl/content/concursos-sodimac>, a partir del 10 de noviembre de 2026.

NOVENO: Exclusiones.

Se excluirán del concurso las Personas jurídicas y los trabajadores de Falabella S.A., Seguros Falabella Corredores Limitada, Falabella Retail S.A., Falabella.com SpA, Promotora CMR Falabella S.A., Sodimac S.A., CF Seguros de Vida S.A., Banco Falabella Corredores Limitada, Banco Falabella, Hipermercados Tottus S.A., Falabella Inmobiliario S.A., Plaza S.A., Ikso SPA (Ikea), Promotora Chilena de Café Colombia S.A. (Juan Valdez), Imperial S.A., Digital Payments SPA, Servicios Falabella S.A. y demás sociedades relacionadas a Sodimac S.A.

DÉCIMO: Uso de los datos personales.

Para Sodimac S.A., ofrecerte una experiencia de compra que se acomode a tus intereses y necesidades particulares es tan importante como cuidar los datos personales que requerimos tratar para ello.

Por ello, sólo trataremos la información personal del participante con una base de legalidad adecuada y en conformidad con la Política de Privacidad de Sodimac S.A., disponible en <https://www.sodimac.cl/sodimac-cl/content/politicas-de-privacidad-sodimac> que explica para qué tratamos y cómo protegemos los datos del participante, y entrega toda la información necesaria que el participante conozca y pueda ejercer sus derechos como titular de tus datos personales.

Asimismo, y en caso de que el concurso se encuentre organizado juntamente con otra empresa o entidad, o para la concreción de todo o parte de este, se requiera compartir los datos personales relacionados a la participación del Participante en el concurso con otra empresa o entidad, el participante autoriza a Sodimac S.A. a compartir sus datos con dicha empresa o entidad sólo para las finalidades y plazos señalados en estas bases.